

Convenio entre el MDN y Emergencia Urgencia y Rehabilitación Odontológica (EURO)

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2004, comparecen, por una parte la señora Marianela Urrutia González, titular de la cédula de identidad número 1.801.137-6, en su calidad de Presidente y único integrante del Directorio de Perlixol S.A., y en nombre y representación de la Emergencia y Rehabilitación Odontológica (EURO) con sede en la calle Constituyente 1467/1708, de esta ciudad; y por otra parte el señor Director General de Secretaría, Coronel Enrique E. Hernández, con cédula de identidad número 1.246.776-9, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida 8 de octubre 2622, en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional, quienes manifiestan el interés de celebrar el presente Convenio tendiente a facilitar el acceso a los servicios odontológicos y de rehabilitación integral en forma inmediata y permanente, con todos los beneficios adicionales que brinda la mencionada Institución, acorde a las siguientes cláusulas:

Primero:

Emergencia Urgencia y Rehabilitación Odontológica (EURO) ofrece el servicio odontológico y de rehabilitación integral, al Personal (militar y civil, en actividad, retirados y pensionistas) del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, mediante el pago de una cuota mensual sin cobro de matrícula ni gastos extras de órdenes ni tickets, con derecho inmediato a urgencias y emergencias odontológicas tanto clínicas como estéticas, las 24 horas del día los 365 días del año, de acuerdo a dos propuestas básicas y optativas:

- 1) Plan cobertura total: con un costo individual de \$165 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco) y un costo familiar (incluye titular, cónyuge e hijos menores de 18 años) de \$325 (pesos uruguayos trescientos veinticinco) , con los servicios que se detallan en el anexo I. Aquellos trabajos que no estén contemplados en esta cobertura y requieran laboratorio, tendrán un costo bonificado y contarán con amplios planes de financiación a convenir con el paciente;
- 2) Plan cobertura parcial: Con un costo individual de \$85 (pesos uruguayos ochenta y cinco) y un costo familiar (incluye titular, cónyuge e hijos menores de 18 años) de \$195 (pesos uruguayos ciento noventa y cinco), con los servicios que se detallan en el Anexo II.

Segundo:

La acreditación de la calidad de beneficiario se hará presentando el último recibo de sueldo, ante la Emergencia Urgencia y Rehabilitación Odontológica (EURO).

Tercero:

Para el pago de las prestaciones de servicios de salud bucal, se usará el sistema del descuento a través de tarjeta de crédito.

Cuarto:

El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a dar amplia difusión al presente convenio entre sus funcionarios.

Quinto:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá validez salvo decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes y comunicada por escrito a la otra.

Sexto:

La suscripción del presente no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras Instituciones o interesados en fines análogos.

Séptimo:

El Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los incumplimientos por parte de los beneficiarios respecto al pago de los costos inherentes a los servicios de salud bucal y/o conceptos contenidos en el presente convenio. Tampoco asume calidad de fiador u obligado solidario.

Octavo:

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos en los declarados como suyos en la comparecencia.

Noveno:

Las partes acuerdan como medio de notificación válido el telegrama colacionado.

Para constancia, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Firmado por:

Director General de Secretaría del MDN
Coronel Enrique E. Hernández

Presidente de Perlixol S.A.
Marianela Urrutia González